

# CANELOBRE

60

REVISTA DEL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT / INVIERNO 2012 / 23 Euros



## TABARCA

Utopía y realidad

Nuevas poblaciones en el sur alicantino. La intervención de la iglesia en la consolidación de núcleos vecinales, siglo XVIII

*GREGORIO CANALES MARTINEZ Y REMEDIOS MUÑOZ HERNÁNDEZ*

# CANELOBRE

## **Dirección**

Queru Blanco Casanova

## **Subdirección**

Pilar Tébar Martínez

## **Consejo de Revistas**

Carmen Alemany Blay

Miguel Ángel Auladell Pérez

José Luis V. Ferris

Santiago Linares Albert

Víctor López Arenas

Ricardo Matas Pita

Rafael Poveda Bernabé

## **Diseño**

Grupo Camaleón Creativos S.L.

## **Número monográfico de *CANELOBRE***

### **Tabarca. Utopía y realidad**

## **Coordinador**

José Manuel Pérez Burgos

## **Agradecimientos**

Emilio Alhambra, Arjones, Juan Manuel Bernabeu Santamaría, Jerónimo Buades Blasco, Pilar Calderón Fernández, Lucía Canet Pericás, Rafaela Casanova, Amadeo Castelló, Carmen Castelló, Guillermo Cortés Vicedo, Xavier Crespo, Pablo Cuesta, Ana Mari Chacopino, Juan Chacopino, Elena Dospital, M<sup>a</sup> Ángeles Fernández de Tirso y Aguirre, Therese Fournier, Tereana García Ruso, Martine y Jean François Garry, Carmela González, José Ángel Hidalgo Martínez, Laura Hueso, Luis H. Ivars, Joaquín Juan Penalva, Nacho Lahoz, Alfonso Lario, Santiago Linares Albert, Felio Lozano Quijada, José Carlos Martínez Robles, Andoni Miren Ansotegui, José Luis Navarro, Jezabel Indira Pérez, José M. Pérez Burgos, Alicia Potes, Rafael Poveda Bernabé, Encarni Rabadán, Domingo Rodes, Antonio Ruso, Gloria Ruso, María Ruso, Yolanda Sánchez Mateo, Mariano Sánchez Soler, Inmaculada Sanchís Iniesta, Mercé Santonja Hernández, Guillermo Seguí Marco, Familia Signes, Maya Stalder, José Ten, Inma Trulls, Joaquín Valero, Juan van der Hofstádt, José Manuel Vidal Ortuño, Joaquín Vizúete Albaladejo, Archivo Diputación Provincial de Alicante, Archivo Municipal de Alicante, Biblioteca Gabriel Miró, Fílmoteca Española, Video Mercury Films, S.A.

La revista *CANELOBRE* agradece especialmente la colaboración de los tabarquinos cuya aportación gráfica y testimonial ha sido fundamental para enriquecer esta publicación.



*CANELOBRE* es una publicación del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante.

**Número 60**

Invierno 2012

23 Euros

Depósito Legal: A-227-1984

**ISSN 0213-0467**

Imprime: Quinta Impresión, S.L.



*Portada lateral de la Iglesia de San Pedro y San Pablo*

# Nuevas poblaciones en el sur alicantino. La intervención de la iglesia en la consolidación de núcleos vecinales, siglo XVIII

La historiografía valenciana reconoce para el siglo XVIII, una vez superada la Guerra de Sucesión, un periodo de estabilidad política y social que tuvo una repercusión directa en el crecimiento económico y, vinculado a él, un auge demográfico ante la ausencia de la mortalidad catastrófica que caracterizó la centuria anterior. Al amparo de esta coyuntura van a surgir nuevas poblaciones cuyo emplazamiento se centró en tres ámbitos geográficos de condiciones topográficas y climáticas diferentes. El presente capítulo aborda la aparición de estos nuevos núcleos urbanos en el sur de la provincia de Alicante, localizados en espacios cercanos, aunque con distintas peculiaridades al situarse en el secano, en humedales y en el frente marítimo. Cada una de estas actuaciones reunía problemas propios y perseguía metas específicas. Así en las tierras yermas y escasamente roturadas del secano, las iniciativas repobladoras estaban dirigidas a crear caseríos que albergaran a los trabajadores que acometían la extensión del labrantío y la plantación

de nuevos cultivos. Esta misma finalidad agrícola, además de combatir el paludismo, dio lugar a formación de poblados en antiguas áreas semipantanosas, que ahora fueron desecadas con una intencionalidad social y sanitaria. Paralelamente, la tercera actuación se dirigió al fortalecimiento de la costa para repeler la amenaza de corsarios y piratas, al tiempo que crear un baluarte humano capaz de proteger la frontera litoral.

Los promotores de estas intervenciones se adscriben a las élites dominantes de la sociedad del Antiguo Régimen, dado que están representados los grandes hacendados de tierra, junto con los nobles; el clero, tanto regular como secular; y la propia corona como cabeza visible del estado. En efecto, en todos los casos se trató de empresas bien definidas buscando una rentabilidad acorde con los intereses de cada uno de los agentes. De modo general, responden a una decisión coincidente con los planteamientos fisiócratas tan en boga en este momento y coherente con el pensamiento ilustrado promovido con el cambio dinástico, tras la entronización de los Borbones, siendo la monarquía un claro agente de tales medidas. La inmensa mayoría se corresponden con una planificación urbanística, cuya racionalidad se refleja en la implantación de un plano hipodámico que va a guiar el futuro crecimiento de los núcleos urbanos; si bien hay otras que nacieron con una pretensión menos ambiciosa y, por consiguiente, con una mínima reglamentación, sin olvidar aquellas que aglutinaron un poblamiento espontáneo al que tanto la iglesia como la corona luego intentaron ordenar, aplicando los principios de la planimetría ortogonal.



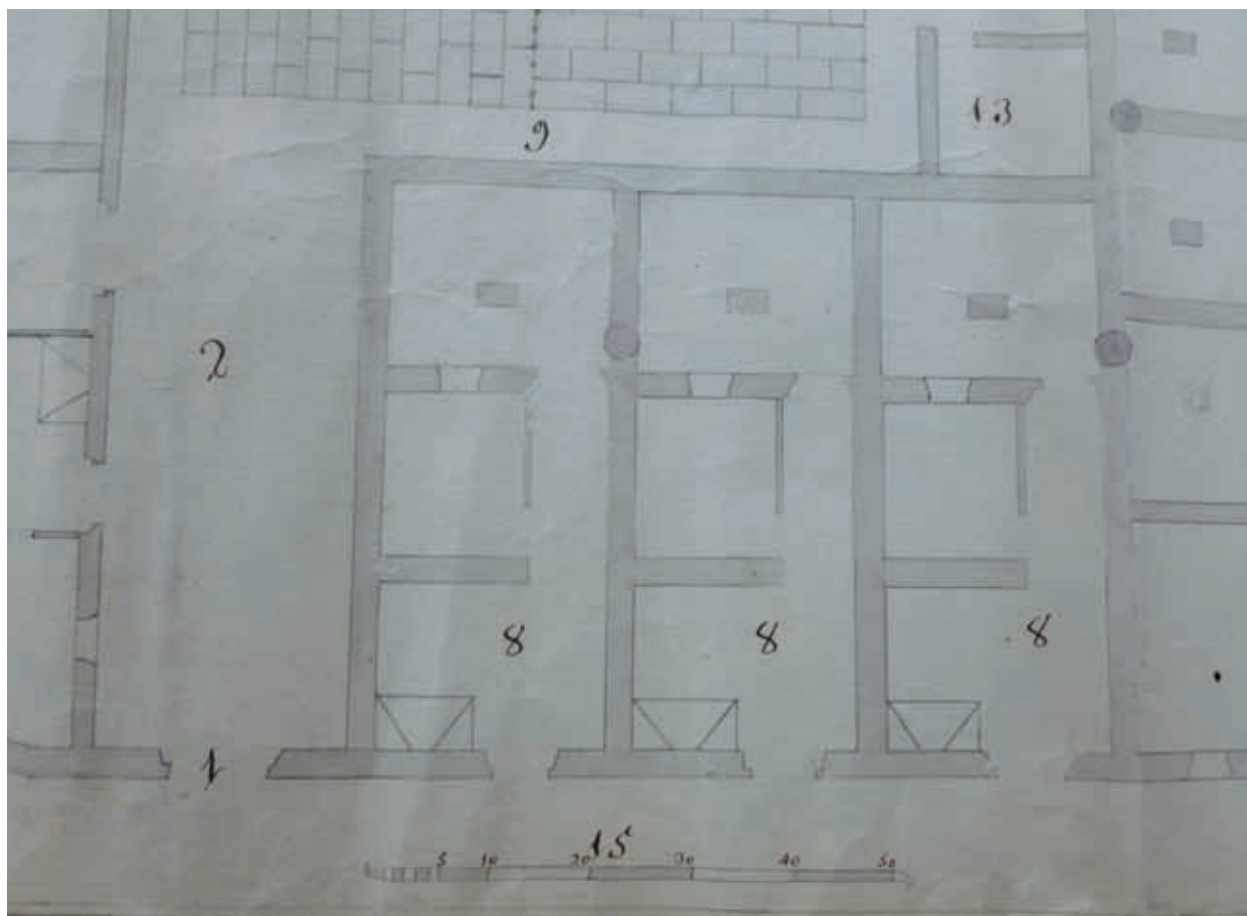
*El carácter defensivo e insular de Nueva Tabarca condicionó su perímetro amurallado para protegerse de las incursiones de piratas*

Con esta presentación, pasamos a esbozar de forma somera algunas de estas realidades que se desarrollaron en los territorios que comprende la parte meridional de la provincia de Alicante (centrado en las comarcas de L'Alacantí, Baix Vinalopó y Bajo Segura) y que se adscriben a cada uno de los tres estamentos mencionados.

## La repercusión del Fuero Alfonsino en la fundación de poblados agrarios

Nobleza, patriciado urbano y, en menor medida, el clero han desempeñado históricamente un papel destacado en la organización del territorio, por cuanto los núcleos urbanos de titularidad privada por ellos fundados se convirtieron en municipios. En este cometido contaron, desde fecha muy temprana, con el respaldo jurídico que establecía el fuero denominado alfonsino, concedido por Alfonso II de

Valencia y IV de Aragón en 1329, y que estuvo en vigor durante varios siglos hasta la abolición de los Fueros Valencianos en el reinado de Felipe V. Esta norma contribuyó antaño a la repoblación del Reino y se mantuvo vigente por su finalidad colonizadora, dado que otorgaba la jurisdicción menor a aquellos propietarios agrícolas que poseyeran o fundasen un lugar, cuyo vecindario se elevara en el setecientos a quince familias. Antes de su desaparición, los canónigos de la catedral de Orihuela efectuaron asentamiento de colonos en varios predios colindantes que administraban con fines piosos, dando origen al señorío de Bigastro. Su carta puebla data de 1701, aunque los acuerdos con el vecindario se ratificaron en 1715, ante el abandono de alguno de ellos a consecuencia de la Guerra de Sucesión (Canales y Martínez, 2001). Este lugar representa el fin del proceso de colonización basado en el citado fuero y tuvo su aplicación inmediata a finales del seiscientos con la fundación de los señoríos de Benijófar (1689), Formentera (1691) y Molíns (1697).



*Planta de las viviendas de Bigastro, poblado fundado por los canónigos de Orihuela en 1701 (A.D.O.)*

Las ventajas que representaba el Fuero Alfonso no fueron positivamente valoradas por la ideología ilustrada, al ver en él un instrumento válido para continuar con la expansión agrícola y potenciar el desarrollo económico nacional con el que el reformismo borbónico estaba tan identificado. Por este motivo, Carlos III lo restableció en 1772 para los hacendados valencianos, en respuesta al memorial elevado por los nobles alicantinos Antonio Pasqual y Molina, marqués de Peñacerrada, e Ignacio Pérez de Sarrió, dueño del lugar de Formentera del Segura. Su abolición definitiva se produjo en 1811, hallándose entre las disposiciones emanadas del periodo constituyente gaditano. En virtud de esta rehabilitación surgieron los últimos señoríos documentados hasta la fecha en el territorio analizado. Tales son los lugares de La Sarga en 1774, fundación de Rafael Descalls, en el municipio de Jijona (Pla Alberola, 1987); La Vallonga de Burgunyo, en 1778, por Pedro Burgunyo Ruíz de Rocamora, en el secano alicantino (Alberola Romá, 1984); Peñacerrada y Algorfa,

en poder de los citados peticionarios, que disfrutaron ambos de dicho privilegio para los caseríos levantados en las haciendas La Grande (1789) y Algorfa (1790), segregadas estas de Mutxamel y Almoradí, respectivamente (Canales y Muñoz, 1999). Unos años después, en 1791, el duque de Pinohermoso conseguiría lo propio para su hacienda Daya Vieja, desmembrándola de la vecina Daya Nueva (Gil y Canales, 2007).

Para que estos asentamientos prosperaran, los titulares del señorío pusieron especial empeño en que, junto al mínimo establecido de quince viviendas u hogares habitados que determinaba el fuero, sus poblaciones dispusieran de parroquia con el fin de procurar a los moradores una asistencia religiosa completa y permanente, siendo este un aval imprescindible en la consolidación del núcleo recién construido. Ello explica que una de las primeras actuaciones del señor fuera el conseguir del obispado de Orihuela la conversión en vicaría o parroquia de la



*Ermitea en el poblado de La Marquesa, fundado por la Compañía de Jesús en 1723*



Las Parroquias de San Miguel Arcángel y de Nuestra Señora del Pilar, en los Campos de Salinas y la Horadada, obedecen a la estrategia del clero diocesano de crear núcleos vecinales en torno a nuevas tierras de cultivo para la recaudación del diezmo (A.D.O.)



ermita existente en el poblado. Esta meta fue objeto de negociación con la curia oriolana, de modo que el propietario asumía, por lo general, la categoría de patrono del templo e imponía como titular del mismo la advocación religiosa a la que tenía mayor devoción; además de dotarlo con unas rentas fijas vinculadas al predio para la manutención del clero.

## El papel del clero en el desarrollo y consolidación de núcleos vecinales

En el intervalo de tiempo en el que el Fuero Alfonso estuvo abolido, la sociedad civil se vio privada del importante incentivo que este representaba para el desarrollo de la agricultura mediante la formación de poblados rurales. Durante este periodo, la iglesia asumió un papel hegemónico y canalizó el auge demográfico reinante, al continuar con la roturación agrícola y propiciar la aparición de núcleos vecinales. Esta labor fue desarrollada tanto por el clero regular como por el secular, quienes además de poseer importantes extensiones de tierra aptas para el cultivo, podían ofrecer de forma directa la atención espiritual a los colonos asentados en sus haciendas, circunstancia que está en el origen de algunas aldeas que se iniciaron en esta centuria. Tales son los casos de San Ginés, en la dehesa de igual nombre, en poder de los mercedarios de Orihuela que establecieron labradores, en 1714, en torno a una vieja torre de vigía prelitoral (Bernabé y Rico, 1998). La compañía de Jesús hizo lo propio en la hacienda La Marquesa, construyendo en ella un caserío, en 1723, y asignando suertes a varios cultivadores que emprendieron la roturación del predio (Canales y Muñoz, 2001). Es de destacar que aquellos asentamientos que consiguieron aglutinar un significativo número de vecinos y fueron dotados con funciones parroquiales se convirtieron en centros rectores de su demarcación y, con el paso de tiempo, se transformaron en municipios. Este aliciente motivó la actuación del clero diocesano en el secano meridional de Orihuela, al proyectar la organización de sendos centros protourbanos, mediante la erección de parroquias, aglutinando así

un poblamiento creciente comprometido con la expansión del labrantío en los Campos de Salinas y de la Horadada, y que sirvió a la vez para el cobro del impuesto decimal. De esta manera, surgieron las poblaciones de San Miguel de Salinas (1723) y Pilar de la Horadada (1752), cuyos topónimos proceden de las advocaciones asignadas a los templos y de la demarcación geográfica donde se levantaron (Muñoz y Canales, 2000).

Si decisiva fue la intervención del clero en el secano, mayor importancia adquirió su presencia en la progresiva reducción de los terrenos palustres y almarjales que existían en la desembocadura del Segura. La puesta en cultivo de grandes extensiones de terrenos pantanosos existentes en este lugar se debe al obispo de Murcia, Luis Belluga y Moncada, cuya bonificación conocida con el nombre de Pías Fundaciones gozó del apoyo de la corona y contó con el eco favorable de la opinión pública. Las tierras a desecar y sanear pasaron a manos del mitrado en tres momentos distintos, entre 1715 y 1724, en virtud de las cesiones realizadas por los municipios de Orihuela (2.795 ha) y Guardamar del Segura (1.454 ha), así como por la donación de una hacienda de 224 ha, que obtuvo de Felipe V y que había sido requisada al austracista marqués de Rafal. El proyecto de desagüe se diseñó en un principio para dar salida a las aguas por la inmediata Albufera de Elche, cauce natural de evacuación hacia el mar. Esta premisa no se llevó a cabo ante el temor del duque de Arcos, propietario del humedal, de perder la actividad pesquera que desarrollaba en la zona. La solución vino del ofrecimiento dado por la villa de Guardamar de drenar el territorio hacia la desembocadura del Segura. El viraje hacia el río, en palabras del propio Belluga, tenía la ventaja coyuntural de poder culminar con mayor brevedad el proyecto de bonificación al coincidir unos años de extremada sequía, ya que de no aprovecharse el favorable momento, las obras se verían dificultadas por mucho tiempo pues era excepcional “andar a pie enjuto muchos almarjales que en cien años no se han visto sin agua” (Canales y Vera, 1985). Tres fueron las entidades municipales que surgieron sobre los antiguos territorios anegados y salobres:



*Retrato del Cardenal Belluga, flanqueado por las alegorías de la Caridad y la Fe, virtudes que desarrolló en el ejercicio de su ministerio (obra de Pablo Pedemonte)*

San Felipe Neri, Nuestra Señora de los Dolores (en la actualidad, Dolores) y San Fulgencio, cuyas escrituras fundacionales quedaron formalizadas en 1741 y ratificadas en 1744 y 1745. En esta última se fijaron las 35 condiciones del régimen enfiteútico que fue con la base de la colonización. El apoyo real se plasmó en ciertas ventajas para los colonos allí establecidos, que se mantuvieron hasta un siglo después.

El duque de Arcos, al comprobar que con el saneamiento descendía el caudal que llegaba a la Albufera de Elche, litigó en la Audiencia de Valencia contra Belluga para que cumpliera lo pactado. El 27 de abril de 1721 se firmó una concordia entre las partes por la que se acuerda que “se finalice dicho azarbón” concediéndole al duque el derecho de construir en él una toma para dotar sus pesquerías (Gil y Canales, 2007). No sería éste el único pacto entre los implicados, dado que Francisco Ponce de León, marqués de Elche y duque de Arcos, al contar con esta infraestructura, prosiguió con la colonización de almarjales, a imitación de Belluga, en terrenos colindantes en los que desarrolló un modelo similar aunque con un resultado bien distinto. Con esta intención solicitó de la corona autorización para imponer un censo de ocho a diez mil pesos sobre el ducado de Maqueda, con el que costear las obras de desagüe, canalizaciones, puentes y “demas conducentes á poner en uso las referidas tierras”. Se trataba de la colonización de Carrizales o *Bassa Llarguera* efectuada en 1748 sobre 1.130 hectáreas, gracias a los reaprovechamientos de las aguas de la huerta de Orihuela, que sirvieron tanto para regar el nuevo espacio agrícola como para mantener con vida algunas lagunas del antiguo aguazal ilicitano. Con el tiempo, algunas parcelas volvieron a su primitivo estado de erial pantanoso, dado que el resultado de esta bonificación distó mucho de la anterior, al no aplicarse una red de drenaje tan intensa por lo que la puesta en cultivo resultó más deficiente. De hecho la población que se levantara en la falda de la Sierra del Molar, San Francisco de Asís, ha quedado reducida a una iglesia en ruinas, cuyos muros todavía rememoran la ambición del proyecto que fracasó al no ofrecer garantías económicas y sanitarias a los pobladores (Canales *et al.*, 2011).



*Iglesia de San Francisco de Asís, en estado ruinoso prueba del fracaso en la colonización emprendida por el duque de Arcos en los Carrizales (Elche)*

## **La actuación real en la aparición y afianzamiento de poblaciones litorales**

La corona también participó en la fundación de núcleos urbanos, ya se tratara de proyectos ex novo, acordes con la política poblacionista del reformismo borbónico, o bien mediante el apoyo a áreas protourbanas vinculadas a sus intereses económicos. Ambos modelos se han desarrollado en el sur alicantino; tales son los casos de la creación de una población amurallada como Plaza de Armas levantada en una isla frente a la costa de Santa Pola; así como los caseríos de La Mata y Torrevieja, cuyo origen se relaciona con la explotación de las salinas litorales del Bajo Segura. La finalidad política del primero era doble ya que abarcaba, por un lado, la formación de un frente defensivo para las costas de Elche y Alicante mediante la fortificación de la isla Plana o

de San Pablo, considerada refugio de piratas y que pasó a llamarse Nueva Tabarca y, por otro, pretendía también cortar el contrabando, al ser utilizado dicho islote como lugar de almacenamiento de mercancías fraudulentas.

Aprobado el proyecto de colonización de Nueva Tabarca por la corona en 1768, se asentaron allí familias genovesas procedentes de la Isla de Tabarka, emplazada frente a la costa tunecina y que, desde 1741, habían sido sometidas a esclavitud por turcos y argelinos hasta su redención definitiva por Carlos III, una vez satisfecho el pago de un rescate. Para garantizar la consolidación del vecindario se hacía preciso, como se ha visto en otras actuaciones poblacionales durante el setecientos, que el incipiente núcleo urbano contara con la consiguiente asistencia religiosa. Por este motivo, la diócesis de Orihuela, siguiendo la normativa derivada del Concilio de Trento, debía de ser la encargada de cubrir la atención espiritual

del vecindario. Para allanar esta misión y ofrecer con rapidez tal servicio a la población, el monarca, por Real Cédula de 24 de agosto de 1769, dispuso que los beneficios económicos generados por una obra pía dejada a la expulsa Compañía de Jesús en la ciudad de Alicante se aplicaran como dotación para el mantenimiento del párroco. Tal medida no podía llevarse a efecto sin que previamente se verificase “primero erección de Iglesia Parroquial en la Isla llamada antes de San Pablo, ò Plana, perteneciente à esta diócesis, y aora Nueva Tabarca, y creada por S. M. Plaza de Armas en este propio año, y fundación de Beneficio Curado en ella”. Se desprende de este documento el interés de la monarquía por “ocurrir oportunamente à las necesidades de los Moradores de dicha Isla, à quienes S. M. con acreditada piedad procura atender con la asistencia necesaria para que logren propio párroco” (Archivo Diocesano de Orihuela, en adelante A.D.O., Fondo Episcopal).

La iglesia dio pronta respuesta al interés de la corona que vio cómo, en breve espacio de tiempo, se creaba en este poblado una parroquia bajo la advocación de San Pablo, denominación tomada del topónimo cristiano dado a la isla, al caer en desuso el nombre de origen romano con el que era conocida en el mundo antiguo. El auto de erección se dio bajo el mandato del obispo José Tormo, el 30 de diciembre de 1771, cuyo contenido se estructuraba en cuatro apartados. El primero de ellos se ocupaba de los elementos esenciales que dan consistencia a todo templo para desempeñar sus funciones, “donde se coloque el Santísimo Sacramento con la mayor decencia; se ponga Pila Bautismal, y los Vasos Sagrados necesarios para la administración de los Santos Sacramentos, Campanas y demás insignias de Parroquia”. El segundo estaba dirigido a las obligaciones que deben cumplir los fieles, entre ellas “los preceptos de confesión y comunión, reciban los demás sacramentos, oigan el



*Detalle de la puerta de San Rafael desde el interior del complejo amurallado de Nueva Tabarca*

Santo Evangelio, tengan Sepultura Eclesiastica, con todas las demás cosas, y oficios propios de Iglesia Parroquial”. El tercero abarcaba las funciones a desempeñar por el sacerdote con sus feligreses para “que en todo tiempo les subministre los Santos Sacramentos, predique la Divina Palabra, y asista con lo demás perteneciente al pasto Espiritual”. El cuarto y último precisaba la dotación económica asignada al cura, que provenía de las propiedades, censos y rentas de la obra pía fundada por Francisco Martí a favor de los jesuitas y que, por autorización real “las asignaba, y aplicava por congrua fixa, y perpetua del Beneficio Curado, con la precisa obligación de contribuir anualmente con cien libras al Director de la Casa de pension ò pupilage de la Ciudad de Alicante, y treinta y nueve al Portero de dicha casa” (A.D.O., Fondo Episcopal). Además de gozar de todos los emolumentos que percibía habitualmente el clero parroquial con arreglo a las disposiciones sinodiales y prácticas del obispado.

Unos meses después de la intervención de la diócesis de Orihuela en Nueva Tabarca en aras de satisfacer las necesidades de culto, tenía lugar en marzo de 1772 otra actuación de la curia cuya finalidad se dirigía igualmente a la consolidación de un vecindario, unido a los intereses de la monarquía. Se trataba de la primitiva explotación salinera realizada en la laguna de La Mata, en cuyas inmediaciones y frente al mar se emplazaba un núcleo protourbano, constituido inicialmente por una torre de defensa, la casa del administrador de las salinas y una pequeña ermita. Hasta esa fecha se desplazaban allí para extraer la sal trabajadores procedentes de poblaciones cercanas, entre ellas Guardamar y Orihuela e, incluso, de sitios más alejados como Alicante, Mutxamel y de los lugares ubicados en el eje del Vinalopó hasta Elda (Martínez López, 1998). Se trataba de mano de obra temporal, que se alojaba de forma precaria junto a las instalaciones en ella levantadas y que, ante la prosperidad comercial del complejo salino, la corona se preocupó de su afianzamiento de forma permanente. La génesis del poblado fue descrita años después, en 1789, por el mitrado de Orihuela en los siguientes términos: “Porque era necesario que acudiera el mayor número de trabajadores de los pueblos vecinos para trabajar en temporadas concretas, desde entonces fueron fabricadas casas y comenzaron a formar el pueblo” (Cárcel, 1989).

En este proceso fue determinante la intervención del clero, al elevar a la categoría de iglesia parroquial la ermita ubicada en la hacienda salinera, en virtud de la orden de Carlos III, fechada en enero de 1772 y comunicada al obispado por Miguel de Muzguiz, secretario del Despacho de Hacienda y presidente del Consejo de Su Majestad. En el preámbulo del decreto de fundación se recoge la rápida actuación del obispado ante el requerimiento regio, máxime cuando todos los gastos que conllevaban la permanencia del clero y la dotación del culto en el lugar corrían por parte de la corona. Así lo recoge expresamente el obispo en el texto inicial del auto, emitido apenas transcurridos dos meses después: “*á fin de que la Hermita, sita en la Torre y Casa-Administración de las Salinas de La Mata, y de Orihuela se erija en Parroquial Iglesia, y ponga en ella propio Parroco que pueda subministrar el pasto espiritual á los Empleados y Moradores en dichas Salinas, y á sus circunvecinos, consignando S. M. (que Dios guarde) para dicho efecto la dotación de trescientos ducados annos á el Parroco, con casa de propia habitación, y la de dos mil quinientos setenta y cinco reales de vellon para el alumbrado del Santísimo, y manutención del Sacristan*”, cantidad procedente de las rentas de la explotación salinera (A.D.O., Fondo Episcopal).

Es de señalar el impacto que dicha medida iba a tener en el territorio, pues frente a la anterior presencia puntual del clero solo en las festividades, desplazándose para ello desde la vecina población de Guardamar, contar en adelante con un sacerdote permanente suponía la garantía de afianzamiento del vecindario; hecho este que el propio mitrado recogía al indicar que la llegada del clero redundaría positivamente en todo paraje que contorneaba las lagunas ya que, con su disposición se cubrirían “*las necesidades espirituales de dichos Empleados Moradores en el referido Partido, y sus cercanías, á quien S. M. con su acreditada piedad procura atender con las expresadas dotaciones*” (A.D.O., Fondo Episcopal). Obsérvese en estas dos referencias documentales cómo se describe la repercusión de la acción, al citar en un primer momento la existencia de una *Torre y Casa-Administración* en calidad de únicos inmuebles allí emplazados; y con posterioridad, calificar la incidencia que este hecho tendría en todo el *partido* y zonas limítrofes. En efecto, la franja litoral y prelitoral de las salinas se encontraba en un momento de auge tanto poblacional como de expansión del labrantío.



*Acceso lateral desde el callejero de Nueva Tabarca a la puerta de San Miguel*

El término de feligresía concedido a la parroquia de Nuestra Señora del Rosario en La Mata quedó segregado de las demarcaciones eclesiásticas de Guardamar, Rojales y San Miguel del Campo (San Miguel de Salinas) y comprendía el interior de ambas lagunas con el consiguiente frente marítimo. Para evitar dudas sobre el radio de acción del cura, el documento señalaba con claridad las viviendas a él encomendadas. El auto resulta interesante por cuanto reflejaba en qué situación se encontraba el poblamiento y el proceso de colonización agraria en el secano próximo a la costa. Así, en el término sustraído a Guardamar se citaba la existencia de cinco casas y la torre de cabo Cervera con las moradas de los atalayeros; en Rojales tan solo la hacienda de Marbeuf y en San Miguel del Campo la finca de Blanch, la Torreta de Pastor y los inmuebles existentes en torno al baluarte defensivo conocido como la Torre vieja, entre ellos las moradas de los torreros como las pertenecientes a la Real Hacienda y Renta

de las Salinas. De todos estos enclaves señalados el más notorio era el predio de don Joaquín Pastor que comprendía varias casas, fruto de la fragmentación del latifundio mediante la entrega de heredades a varios colonos en régimen enfiteútico. Este cortijo ya reunía en 1754 un total de 47 vecinos (Paños Serna, 2006), prueba del intenso proceso de roturación y panificación que se estaba llevando a cabo en la zona y que aportó un modelo de hábitat diseminado a raíz de la parcelación del agro. En contrapartida, y colindante con la finca anterior, se hallaba un grupo protourbano, aglutinado en torno a la Torre vieja, donde residían soldados guardacostas y trabajadores empleados en las salinas de Orihuela, conjunto que también conseguiría el apoyo de la corona y la iglesia para adquirir entidad como poblado.

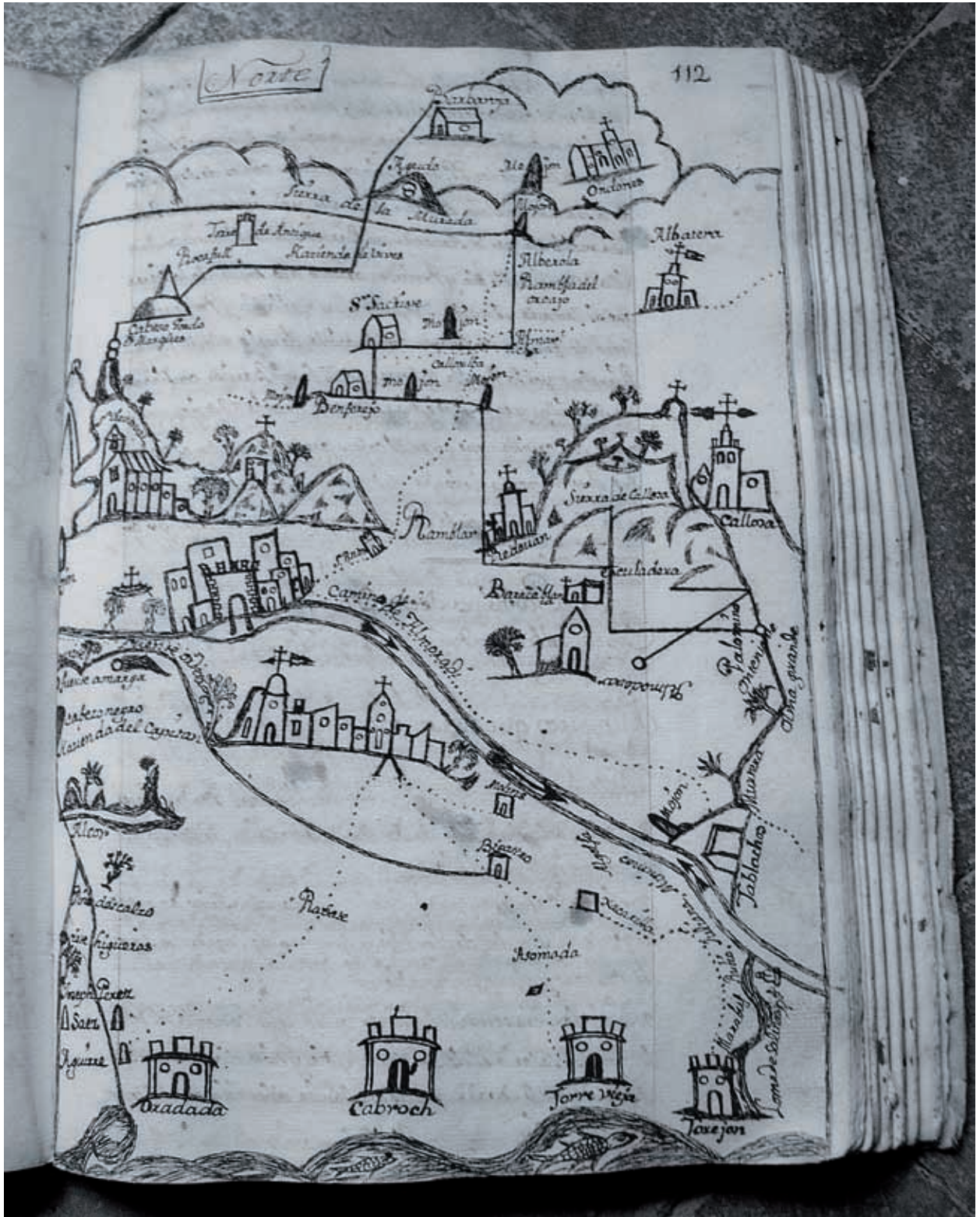
Esta última vislumbró el futuro del enclave y se adelantó a los planes regios, al darse cuenta de las óptimas condiciones que reunía la agrupación de casas

que estaba surgiendo en las inmediaciones de la torre de vigía. A comienzos de la segunda mitad del siglo XVIII se había iniciado un asentamiento espontáneo de familias dedicadas a la pesca, al amparo de la defensa costera, cuyo vecindario se trasladaba a la ermita existente en la Torre de Pastor para cumplir los preceptos religiosos (Moreno, 1995). Hacia 1788 el número de habitantes del caserío ya excedía a los de Torrelamata, debido al desarrollo que la extracción salinera había cobrado en su laguna, ante el favorable resultado que se obtuvo tras el ensayo de extracción de sal practicado unos años antes y observarse la mejor calidad, amén de contar con un embarcadero cercano a la explotación, más protegido para el anclaje de los barcos. Esta condición resultaba sumamente ventajosa pues la sal obtenida en La Mata había que trasladarla en barcos pequeños a Alicante o Santa Pola para su comercialización (Martínez López, 1998). No obstante, el papel desempeñado por la iglesia fue decisivo, al lograr dar cohesión social al grupo humano allí emplazado. En efecto, el obispo José Tormo, en el decreto de creación de parroquia y vicaría perpetua señalaba refiriéndose al cura de La Mata que: *“no basta yá el Parroco de ella para subministrar á todos sus Feligreses el pasto espiritual, y demás asistencias, que le es debida, por haberse aumentado tan considerablemente en estos ultimos años la Población de la Torre vieja, situada en el Territorio de la misma, que excede su vecindario solo á lo restante de ella”* (A.D.O., Fondo Episcopal).

De nuevo la actuación del obispado de Orihuela aparece como trascendental en la consolidación del poblado ya que solicitó al rey la autorización para fundar la ayuda de parroquia. Así lo describe Tormo: *“hallando Nos con seguros informes de que lejos de temerse la disminucion de dicho vecindario, será cierto su aumento de día en día por el establecimiento de nuevos habitantes, y otras ventajas, que ofrece el continuo Embarco de Sal, y demás frutos de las inmediaciones, por cuyo motivo representamos al Exceletisimo Señor Don Pedro Lopez de Lerena, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de la Real Hacienda, para que pusiese en consideración de S. M. la necesidad de erigir en el expresado Territorio de la Torre vieja una Vicaría perpetua”* (A.D.O., Fondo Episcopal). A raíz de estas gestiones se produjo la Real Orden de 19 de diciembre de 1788, por la que el monarca accedía a

las demandas de la iglesia e incluso, como en el caso anterior, se comprometía a asumir el patronato correspondiente y a sufragar los gastos derivados con el erario público, obtenido de las rentas de las salinas de La Mata. La asignación anual consignada al vicario fue de tres mil reales, más mil quinientos destinados a la dotación de la fábrica que se repartirían de la siguiente forma: seiscientos como salario del sacristán y novecientos para el consumo de aceite, vino, cera y otros dispendios del templo. Como contrapartida se obligaba a contribuir cada año con cuatro libras al párroco de La Mata *“en reconocimiento perpetuo del derecho de Iglesia Matriz”* que tenía aquella. Para evitar posibles enfrentamientos entre ambos sacerdotes, el mitrado establecía la preferencia del cura de La Mata en el desempeño de las funciones religiosas. La feligresía dada a esta vicaría, por decreto de 21 de mayo de 1789, quedaba circunscrita entre la laguna de Orihuela y la costa, comprendiendo en ella los solares edificados en el entorno de la Torre vieja y nueve casas de campo dispersas en sus inmediaciones, entre las que se encontraba la Torre de Pastor.

Finalmente, el decreto de la curia preveía con toda precisión la posibilidad de que, con el transcurso del tiempo, se pudiera producir un cambio de funciones entre la parroquia y la vicaria actual e, incluso, la fusión de ambas. Este supuesto se fundamentaba en el incremento demográfico tan notable que ya se observaba en este segundo núcleo dedicado a la extracción de sal. Así el documento señalaba *“en atención á que el nuevo aumento de Población, que fundadamente se espera en las inmediaciones de la Torre vieja con motivo de las circunstancias, y ventajas arriba insinuadas, puede exigir en adelante alguna alteración precisa en orden á la traslación del referido Cura, a Torre vieja; la del Vicario á la de La Mata; ó la colocacion de ambos en una misma Iglesia, Nos reservamos, y á nuestros sucesores las facultades necesarias, para que sin embargo de la actual asignación, y destino del Cura, y Vicario referidos á sus respectivas Iglesias, pueda trasladarse de una á otra, ó á ambos á una misma, sin necesidad de nuevo Concurso Sinodal”* (A.D.O., Fondo Episcopal). Es de destacar cuán acertada fue la reserva establecida por el obispo, ya que el devenir de ambas poblaciones vinculadas a los trabajos de la sal en el Coto Real se produjo de forma simultánea. El retroceso de una estuvo compensado por el auge progresivo de la otra, hasta el



*El débil sistema defensivo del secano meridional de Orihuela retraso la aparición de núcleos urbanos en el litoral. En las inmediaciones de la Torre vieja surgirá un poblado espontáneo en las últimas décadas del siglo XVIII (A.D.O.)*



punto de hacerse realidad el pronóstico de la iglesia con el traslado de la Administración de las Reales Salinas de la población de la Mata al caserío ubicado en el extrarradio de la Torre vieja, por orden de 21 de octubre de 1802 (Blanco Segarra *et alii*, 1997). En esta resolución se tuvo presente el deterioro originado por el terremoto acontecido ese mismo año en La Mata que no hizo aconsejable la reconstrucción de las oficinas ante la mayor cantidad de sales que ya se obtenían en la otra laguna. Para hacer realidad este proyecto, fue abolido el privilegio de los atalayeros, que disfrutaban de los ejidos del torreón -hasta dos mil pasos en su redonda- a cambio de emplearse en las tareas del embarque de la sal.

Unos años después Carlos IV aprobaba el plano de la nueva población, dándole el nombre de Torre vieja en memoria de la antigua atalaya y ordenando la construcción de un nuevo sistema defensivo en el litoral para proteger la rada comercial, las instalaciones salineras y el vecindario. La batería de costa construida en cala Cornuda estaba proyectada para albergar seis piezas de artillería, con alojamiento para un oficial y sesenta soldados (VV. AA., 2004). La población quedó bajo la jurisdicción del Administrador de las salinas hasta que el lugar alcanzara las trescientas casas construidas, en cuyo caso se convertiría en municipio y *“se gobierne de la misma forma que las demas del Reino”*, tal como determinaba la orden de traslado. En la misma se precisaba la obligación de levantar un plano de la población, con una planimetría acorde a las directrices que la monarquía aplicaba en las ciudades de nuevo cuño, concretado en calles rectas y de regular anchura, siguiendo las directrices hipodámicas. De todo ello se desprende que Torre vieja en esencia no fue una fundación real, antes bien fue fruto de un espectacular y espontáneo desarrollo vecinal, al que la iglesia aseguró con la asistencia religiosa para que progresara el poblamiento y finalmente la corona la reforzó, al darle una función económica, planificar el espacio vecinal y dotarla de un sistema defensivo eficaz.

Con la creación de una plaza de armas en la isla de Tabarca aumentó la seguridad en la franja litoral, especialmente en aquella más próxima al *Portus Ilicitanus*. En este lugar ya existía una fortaleza adscrita al señorío de Elche, cuya titularidad a mediados del siglo XVIII ostentaba don Antonio Ponce de León y Spínola de la Cerda, duque de Arcos y marqués de Elche. Por Real Cédula de 31 de octubre de 1771, la corona aprobó la concordia que unos años antes, el 24 de octubre de 1769, habían firmado José Tormo, obispo de Orihuela, y el señor temporal de Elche. Se trata de un documento bastante extenso que incluye mejoras en la dotación y ornato de los templos que se hallaban en la demarcación señorial, como eran los casos de la iglesia de Aspe, la de San Juan de Elche y el oratorio existente en el castillo de Santa Pola. Éste se basaba en la reclamación que realizara el mitrado en virtud del crecimiento demográfico que se estaba consolidando en los campos próximos al litoral y al ser el duque el único beneficiado de las rentas decimales del municipio. Con esta finalidad se creó una comisión formada por un delegado de la diócesis y por el abogado y contador de la casa señorial. Por el pacto establecido, hay constancia de que el baluarte emplazado en Santa Pola se estaba convirtiendo en un polo de atracción para el hábitat que, tanto en diseminado como en pequeños caseríos, poblaba el entorno. Es por ello que este lugar se va a dotar ahora de funciones parroquiales para atender a una feligresía en constante aumento y que, con el paso del tiempo, daría lugar a una población estable en las inmediaciones de la fortificación. El texto aludido menciona la función que cumplía la capilla, a la que era necesario reforzar para atender *“los auxilios espirituales de que están necesitados los habitantes del Castillo de Santa Pola, y caserías de su inmediación. Hay en este Castillo un Oratorio con advocación de nuestra Señora del Oreto, que reconocemos corresponder en propiedad á el Excelentísimo Señor Duque de Arcos, y que esta devota Hermita, si en otros tiempos no tuvo, ni pudo tener otro destino que el de celebrar Misa á los Castellanos, y Tropa de su guarnicion; hoy se mira como una Semi-Parroquia, no solo para los habitantes del Castillo, sino para las Poblaciones de Balsera, y Balberde, y otras mas inmediata”* (A.D.O., Fondo Episcopal).



*Castillo de Santa Pola, cuya capilla interior se transformó en parroquia tras la fortificación de Nueva Tabarca, propiciando así el crecimiento demográfico de este enclave litoral*

Las partes ratificaron un convenio por el cual se elevaba el eremitorio a la categoría de vicaría. Para ello el duque incrementó la dotación económica de 100 pesos de una capellanía que en ella había instituida con la única obligación de celebrar misa en las festividades para los residentes en el castillo, a 150 pesos anuales destinados a un sacerdote estable, al que ahora se añadía el compromiso de atender las necesidades espirituales propias de cualquier párroco, al establecerse sagrario para realización de los actos litúrgicos. Este contaba con la ayuda de un sacristán que tenía la obligación de mantener en buen uso el oratorio y cuya asignación anual se fijó en 10 pesos. Paralelamente se realizaron obras de embellecimiento como el embaldosado y la construcción en las inmediaciones de un cementerio. Hasta este momento, el servicio religioso se limitaba a la tropa y a las familias que residían en el recinto amurallado, ya que las ordenanzas vigentes para este tipo de edificios establecían el cierre a determinadas horas del día, hecho que iba en contra de la mi-

sión inherente a una vicaría, al tener encomendada los servicios piadosos de los feligreses del entorno de forma permanente. El patronazgo del templo quedó en manos de Antonio Ponce de León, teniendo la potestad de elegir el sacerdote, entre los propuestos por el obispo. De esta manera, la iglesia actuaba de nuevo como garante de desarrollo de un núcleo protourbano. En efecto, el mitrado reconocía que quedaba a su “*cuidado que las familias hasta el numero de trescientas almas que se hallan avvecindadas entre dos y tres quartos de legua de dicho Castillo, estén amparados espiritualmente*” (A.D.O., Fondo Episcopal). La conjunción de esta actuación mixta entre el señor de Elche y la curia oriolana, junto al fortalecimiento de las defensas del litoral en la isla de Tabarca proporcionado por la corona, originará a partir de entonces el auge demográfico en torno a este enclave litoral, cuyo cementerio, construido inicialmente solo para los difuntos del castillo, se vería desbordado al conformarse un caserío en sus inmediaciones.



*Viviendas en el frente sur de la Plaza Grande de Nueva Tabarca, donde se puede apreciar la homogeneidad de las casas primitivas, caracterizada por la existencia de dos vanos en la fachada (puerta y balcón)*

No había transcurrido un año, cuando el 13 de julio de 1770 la diócesis de Orihuela elevó la vicaría erigida en el baluarte de Santa Pola a la dignidad de ayuda de parroquia, dependiente de la iglesia de Santa María de Elche. Este cambio no supuso modificación en la congrua anual, ni en el patronato que representaba el duque de Arcos; si bien se estableció el reparto de los ingresos y limosnas en la proporción de 1/3 para el templo matriz y los 2/3 restantes para la nueva parroquia. La obligación del párroco, tal y como se desprende del auto diocesano, consistía en la administración de los sacramentos solo para “*los habitantes dentro los muros del Castillo*”. Este decreto restringía el área de actuación del cura, por cuanto pretendía crear otra vicaría para la población que residía en su extrarradio, incluidos los caseríos de Balverde y Balzares, para lo cual el obispo ya estaba llevando a cabo las oportunas diligencias. Hasta

conseguir este objetivo, sería el sacerdote del castillo quien debía atender a estos vecinos. La reserva fijada por el mitrado establecía: “*la Ereccion de otra Vicaria para la devida asistencia espiritual de los habitantes fuera del referido Castillo hasta la distancia de tres quartos de legua, comprehendidos los Lugares de Balzera y Balverde, se encarga à dicho Vicario de Santa Pola, que en el entretanto se efectua la expresada Ereccion (sobre que se tomaràn las mas eficaces y prontas providencias) administre à estos Feligreses los Santos Sacramentos, y procure no les falte la asistencia y pasto espiritual, que necesiten en los tiempos que pueda facilitarse la puerta de dicho Castillo para su salida y regreso, y casos en que no pueda dicho Cura propio cumplirlo y ejecutarlo*” era la razón que llevó a la diócesis a plantearse la necesidad de crear esta segunda vicaría para atender a los núcleos rurales ilicitanos (A.D.O., Fondo Episcopal).



*Calle de Enmedio, eje longitudinal del plano ajedrezado que caracteriza el diseño urbano de Nueva Tabarca*

Todas estas actuaciones ponen de manifiesto cómo el crecimiento demográfico del siglo XVIII tuvo su corolario en la aparición de nuevas poblaciones. Éstas, tal y como se desprende de todo lo expuesto anteriormente, fueron promovidas tanto por la iniciativa privada como pública. En ambos casos, el papel de la iglesia fue concluyente para que se afianzaran esos núcleos urbanos que habían surgido de empresas se-

ñoriales, eclesiásticas o reales. Del mismo modo, la intervención de la diócesis de Orihuela fue determinante a la hora de consolidar agrupaciones vecinales que se estaban configurando de forma espontánea. En algunos de ellos resultó crucial la creación de una plaza de armas en la isla de Nueva Tabarca, por cuanto redundó en la seguridad y habitabilidad del litoral ilicitano más próximo a ella.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBEROLA ROMÁ, A. (1984): *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (siglos XVII y XVIII)*, Alicante, Ayuntamiento-Universidad, 547 pp.
- ARCHIVO DIOCESANO DE ORIHUELA (A.D.O.): *Erección y dotación de Yglesias, Curatos y Vicarías. Por el Yllmo Sr. Tormo*. Fondo Episcopal, s/n.
- BERNABÉ GIL, D. y RICO GIMÉNEZ, J. (1998): “Dificultades de una repoblación de frontera: el monasterio de San Ginés y el litoral oriolano (siglos XV-XVII)”, *La población valenciana pasado, presente, futuro*. Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación Provincial, vol. I, pp. 367-384.
- BLANCO SEGARRA, F. et alii (1997): “Formación y crecimiento de Torreveja (1789-1825): Un método de análisis demográfico para la época pre-estadística. El rol de la inmigración”, en VILAR, J.B. (Ed.): *El mar y Torreveja*, Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Torreveja, pp. 108-109.
- CANALES MARTÍNEZ G. y MARTÍNEZ GARCÍA, I. (2001): *El señorío eclesiástico de Bigastro (siglos XVIII-XX)*, Alicante, Ayuntamiento de Bigastro, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Gráficas Díaz, S.L., 2ª edición, 415 pp.
- CANALES MARTÍNEZ G. y MUÑOZ HERNÁNDEZ, R. (1999): “El núcleo urbano de Algorfa: cambio de emplazamiento y extinción de la antigua propiedad señorial (1790-1953)”, *Alquibla, Revista de Investigación del Bajo Segura*, n.º 5, Orihuela, Centro de Investigación del Bajo Segura Alquibla, Imprime Pictografía, pp. 281-310.
- CANALES MARTÍNEZ G. y MUÑOZ HERNÁNDEZ, R. (2001): “Los jesuitas y la hacienda La Marquesa. Una iniciativa colonizadora en el secano litoral del Bajo Segura (1694-1767)”, *Alquibla, Revista de Investigación del Bajo Segura*, n.º 7, Orihuela, Centro de Investigación del Bajo Segura Alquibla, Imprime Pictografía, pp. 19-55.
- CANALES MARTÍNEZ, G. y VERA REBOLLO, J.F. (1985): “Colonización del Cardenal Belluga en las tierras donadas por Guardamar del Segura: creación de un paisaje agrario y situación actual”, *Investigaciones Geográficas*, n.º 3, Alicante, Instituto Universitario de Geografía, pp. 143-160.
- CANALES MARTÍNEZ, G.; GIMÉNEZ FONT, P. y LARROSA ROCAMORA, J.A. (2011): “Agua y paisaje: las transformaciones del territorio en el curso bajo de los ríos Vinalopó y Segura”. En CANALES MARTÍNEZ, G. et al. (Coord.): *Paisaje y Geografía en tierras alicantinas*. Alicante, Asociación de Geógrafos Españoles, Universidad de Alicante, pp. 139 -190.
- CÁRCEL ORTIZ, M.ª M. (1989): *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, Valencia, Generalitat Valenciana, Consellería de Cultura, t. I, p. 619.
- GIL OLCINA, A. y CANALES MARTÍNEZ, G. (2007): *Residuos de propiedad señorial en España. Perduración y ocaso en el Bajo Segura*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2ª edición, 504 pp.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (1998): “Las salinas de Torreveja y La Mata: un estudio histórico a través de sus recursos naturales, industriales y humanos”, Ayuntamiento de Torreveja, Instituto Municipal de Cultural Joaquín Chapaprieta Torregrosa, p. 29.
- MONTERO, J. (1995): *Dos siglos de historia de la parroquia de la Inmaculada de Torreveja*, Torreveja Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, p. 23.
- MUÑOZ HERNÁNDEZ, R. y CANALES MARTÍNEZ, G. (2000): *Las segregaciones municipales en el Bajo Segura. Los procesos de Almoradí, Algorfa y Los Montesinos*, Murcia, Ayuntamiento de Los Montesinos, 122 pp.
- PAÑOS SERNA, P. (2006): “Sobre el origen de las poblaciones de Torreveja y La Mata (Alicante), y sobre el estado de sus salinas en los años centrales del siglo XVIII (1720-1777)”, *Ad Turres*, n.º 4, Revista del Archivo Municipal de Torreveja, Ayuntamiento de Torreveja, p. 34.
- PLA ALBEROLA, P. (1987): “Recolonización interior y expansión del régimen señorial. La carta puebla La Sarga de 1774”, *Estructura y regímenes de tenencia de la tierra en España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 117-128.
- VV. AA. (2004): *El espacio geográfico de Torreveja a través del tiempo. Colección cartográfica (siglos XVI a XXI)*, Ayuntamiento de Torreveja, 237 pp.